

De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES

DIPUTADO DANIEL ULATE VALENCIANO

EXPEDIENTE N° 22.053

PROYECTO DE LEY
LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES

Exp. N° 22.053

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Esta iniciativa tiene el propósito de introducir dos subincisos a las metas y prioridades que debe seguir el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, a efectos de incorporar y dar prioridad al desarrollo de proyectos tendientes a la transformación a ciudades inteligentes, que generen un impacto en la calidad de vida, la productividad y competitividad de sus habitantes, que estimulen la formación de un gobierno eficiente que incluya procesos de planificación colaborativa y planificación urbana, a su vez, la Superintendencia deberá dar prioridad de financiamiento, a través de Fonatel, de estos proyectos.

Sobre ciudades inteligentes

De acuerdo con un estudio realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2014, "Perspectivas de urbanización mundial", se prevé que para el 2030 dos de cada tres personas vivirán en áreas urbanas, un notable aumento en comparación con el 54% de la actualidad; por tanto, la urbanización sostenible se ha convertido en una prioridad política para las administraciones de todo el mundo

En este terreno, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) tienen un cometido fundamental que desempeñar para incrementar la eficiencia en todos los sectores industriales y permitir innovaciones tales como los sistemas de transporte inteligentes (STI) y la gestión "inteligente" del agua, de la energía y de los residuos.

Por otra parte, el señor Houlin Zhao, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones también ha reconocido que la integración de tecnologías

"inteligentes" en una ciudad existente —o el desarrollo de una ciudad inteligente y sostenible desde cero— es una empresa compleja. Requiere una mejor cooperación y un proceso de toma de decisiones más integrado por parte de diversas partes interesadas.

Con un 54% de la población mundial viviendo en zonas urbanas, las ciudades están experimentando toda una gama de problemas diferentes ocasionados por una emigración del campo a la ciudad que no deja de aumentar. Entre éstos figuran la fuerte carencia de comodidades básicas, las crisis medioambientales y crecientes niveles de contaminación — todo lo cual parece rebasar las capacidades de unas ciudades ya asfixiadas y de sus infraestructuras obsoletas.

Las proyecciones indican que estas tendencias se van a mantener. Se espera que la población mundial total que vive en ciudades aumente un 66% de ahora a 2050. Las ciudades pueden representar normalmente entre el 75 y el 80% del producto interior bruto (PIB) del país, y se consideran el motor primordial del crecimiento económico mundial.

Las personas tienden a relacionar el concepto de ciudad inteligente con el hecho de que esta ofrezca internet inalámbrico gratis a todos sus habitantes; sin embargo, la Smart Cities Council define el concepto de ciudad inteligente tomando en cuenta tres enfoques:

- Enfoque de habitabilidad: que sus habitantes logren llevar una buena calidad de vida por medio de la innovación tecnológica.
- Enfoque sobre la productividad: que impulse el incremento de la competitividad y la productividad de los territorios, mejorando así la calidad de vida y atrayendo nuevas inversiones y generando empleo sostenible.
- Enfoque sobre la sostenibilidad: que la calidad y del atractivo medioambiental de una ciudad suele fundamentarse en aspectos como: la presencia de

parques y jardines, el grado de contaminación atmosférica y acústica y la cantidad y calidad del agua.

Avances en Costa Rica

En Costa Rica, algunas provincias desarrollaron proyectos o están desarrollando proyectos tecnológicos para sus ciudadanos con el objetivo de facilitar el acceso a:

- Servicio de salud, expediente digital, citas electrónicas programadas, etc.
- Desarrollo gratuito a cierto grupo poblacional de servicios como cable, teléfono, e internet inalámbrico.
- Educación y Capacitación a distancia
- Lecciones virtuales a nivel académico
- Servicios gubernamentales, edificio, sistemas aplicaciones, etc.
- Teletrabajo
- Sistemas de cobro, compra y venta digital
- Comercio electrónico y factura electrónica.
- Sistemas de carretera solar
- Sistema de paneles solares en los edificios y casas para generar energía limpia
- Sistema de turbinas para el alumbrado en carretera
- Sistema para generar energía eólica por medio de los vehículos en carretera
- Red gratuita en los parques
- Nubes de datos en las empresas
- Alumbrado público autónomo
- Cámaras de Vigilancia

Estos proyectos inciden directamente en aumento del turismo en nuestro país, pues hoy en día las personas alrededor del mundo buscan el desarrollo tecnológico y la conectividad.

Las ciudades de San José y Escazú son las únicas dos ciudades más avanzadas en el tema de desarrollo de ciudades inteligentes, en ellas destacan semáforos de sensores, luz led automática de alumbrado público, espacios o parques de red gratuita, también plantean mejorar en el aspecto de sostenibilidad ambiental al proyectar avances en su alcantarillado.

Las ciudades inteligentes y sus atributos son de utilidad en muchas áreas, como por ejemplo, el control del tráfico por medio de cámaras, la logística en las zonas francas, las exportaciones y su automatización en las zonas costeras; en la educación virtual que dejó lecciones aprendidas con la pandemia Covid-19 ha demostrado que se convertirá en la herramienta que brinde una especialización óptima en las personas para asumir la cuarta generación industrial; focalizada en la revolución tecnológica.

Sobre los recursos de Fonatel

Ahora bien, en Costa Rica, la Ley 8642 “Ley General de Telecomunicaciones”, en su artículo 34, crea el Fondo Nacional de Telecomunicaciones como instrumento de administración de los recursos provenientes de:

- a) Los recursos provenientes del otorgamiento de las concesiones, cuando corresponda.
- b) Las transferencias y donaciones que instituciones públicas o privadas realicen a favor de Fonatel.
- c) Las multas y los intereses por mora que imponga la Sutel.
- d) Los recursos financieros que generen los recursos propios de Fonatel.
- e) Una contribución especial parafiscal que recaerá sobre los ingresos brutos devengados por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones y los proveedores de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.

Asimismo, el inciso c) del artículo 36 de la Ley 8642 establece que los recursos de Fonatel serán asignados por la Sutel de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo

de las Telecomunicaciones para financiar proyectos que cumplan con los objetivos de acceso y servicio universal, los cuales son:

- a) Fortalecer los mecanismos de universalidad y solidaridad de las telecomunicaciones para garantizar el derecho de los habitantes de las zonas del país, donde el costo de las inversiones, para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura para brindar servicios de telecomunicaciones hace que el suministro de estos servicios no sean financieramente rentables, de los habitantes del país que no tienen recursos suficientes para acceder a servicios de telecomunicaciones y el de las instituciones y personas con necesidades sociales especiales que lo requieran, promoviendo el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, en los términos establecidos en la Ley.
- b) Asegurar la aplicación de los principios de universalidad y solidaridad del servicio de telecomunicaciones en atención a lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones.

Respecto al Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el propósito fundamental del proceso de administración del portafolio del FONATEL, es seleccionar y administrar un conjunto de proyectos y programas para lograr concretar los objetivos fundamentales del Régimen de Acceso y Servicio Universal, para ello, se dispone de un cartel de proyectos que pertenecen a programas como: Comunidades Conectadas, Espacios Públicos Conectados, Centros Públicos Equipados, Red de Banda Ancha Solidaria y Ciudadanos Conectados.

A manera de ejemplo, el proyecto Espacios Públicos Conectados es iniciativa de la SUTEL, financiado a través de los recursos de Fonatel con el objetivo de proveer una red nacional de internet Banda Ancha de acceso gratuito vía "WiFi" en 515 puntos: más 400 parques y plazas, 28 estaciones de tren, 61 bibliotecas públicas y 7 Centros Cívicos por la Paz.

FONATEL financia una red de alta capacidad para la colocación de puntos de acceso a Internet gratuito, para garantizar igualdad de oportunidades a los usuarios y promover el uso productivo.

Se coordina con las municipalidades para potenciar la conectividad productiva, por medio de plataformas de interacción que permitirá a sus habitantes, interactuar y gestionar servicios (trámites, comunicación, seguridad, educación, cultura y medio ambiente).

Parte del proyecto tiene el objetivo de empoderar a la población usuaria por medio de diferentes eventos y capacitaciones de servicios disponibles, aplicaciones móviles, trabajo y entretenimiento, uso seguro y responsable de las TIC.

El Consorcio ICE- RACSA-PC Central, Coopeguanacaste y Telecable fueron las empresas adjudicadas, mediante concurso público, para el desarrollo de este proyecto; que se irá ejecutando por fases dependiendo de la complejidad para construir infraestructura de telecomunicaciones.

Sobre el rol de los gobiernos locales

Los proyectos que los gobiernos locales deseen ejecutar para llevar a cabo proyectos que transformen sus comunidades en ciudades inteligentes deben requerir la participación activa y el apoyo del Gobierno central.

Los gobiernos locales son el contacto más cercano a la ciudadanía, es el ente idóneo y con la competencia para gestionar y buscar soluciones a las deficiencias y problemas que pueda presentar sus ciudades respecto a la conectividad de sus ciudadanos.

Por lo anterior, concebir el traslado de recursos económicos de Fonatel a las municipalidades para el desarrollo de ciudades inteligentes no es el objetivo de este proyecto de ley, ya que el tributo parafiscal que aportan los operadores y que constituyen parte importante del Fondo, tiene usos específicos, como brindarle

soluciones a ellos mismos para que inviertan en proyectos que se consideren no rentables; considerar los Fondos para otros usos convertiría a la contribución en un impuesto y, por supuesto, este no es el espíritu de la Ley 8642.

Por otra parte, este proyecto de ley tampoco pretende que los proyectos que se desarrollen en las municipalidades al amparo del Plan Nacional de Telecomunicaciones sean financiados y sostenidos con cargo total a FONATEL; más bien, pretende que las municipalidades aprovechen los recursos del Fondo para desarrollar proyectos conjuntos, que a través de convenios puedan transformar sus ciudades en inteligentes, a servicio de todos los ciudadanos del país.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES

ARTÍCULO 1.- Para que se agregue el subinciso g), al inciso 1 y un subinciso f) al inciso 2 del Transitorio VI de la Ley 8642 y sus reformas, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008, de manera que se lea como sigue:

TRANSITORIO VI.-

El primer Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones que se dicte deberá establecer, como mínimo, las siguientes metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad:

1) Servicio universal.

(...)

g) **Que se priorice y ponga a disposición de todos los gobiernos locales del país infraestructura en telecomunicaciones a efectos de que se desarrollen conjuntamente proyectos dirigidos a la transformación a ciudades inteligentes en beneficio de todos los ciudadanos del cantón.**

2) Acceso universal

(...)

- f) **Priorizar acceso a Internet de banda ancha a las municipalidades, a efectos de que se desarrollen, en forma conjunta, proyectos encaminados a la transformación a ciudades inteligentes.**

Los planes de desarrollo de las telecomunicaciones subsiguientes deberán contener, como mínimo, lo establecido en este transitorio y las mejoras que procedan como resultado de los avances tecnológicos. **Asimismo, a partir del tercer Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se debe incorporar objetivos orientados a la transformación de ciudades inteligentes.**

Daniel Ulate Valenciano
Diputado

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada